



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Imposición de Servidumbre N° 11001400300220210000800

I. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes las documentales allegadas por la parte actora (Num. 022) que dan cuenta del envío de los citatorios de que trata el art. 291 del C.G.P. a la parte demandada.

II. Se conmina a la interesada a enviar la notificación por aviso de que trata el art. 292 del C.G.P al demandado Elkin Darío Julio Madrid, como quiera que, no concurrió a notificarse.

III. Conforme lo solicitado y por ser procedente, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso y de los señores Deibis Jair Julio Donato, Ángel Darío Julio Madrid y Olga Lucía Julio Madrid. Fíjese edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.5.3., numeral 2 del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

IV. Previo a decidir sobre las vinculaciones solicitadas, por secretaría, **oficiese** a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, a fin de que allegue a este despacho, en un término no mayor a diez (10) días, copia del certificado de defunción de la señora Candelaria Madrid Sánchez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 22.164.281 y el señor Huberto Ángel Julio Madrid, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. No. 8.188.771.

V. Cumplidas las ordenes impartidas en el presente auto, ingrese las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
93 hoy 19 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario